

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2013 00755 00***

Sustanciación No. 743

El Juzgado niega la petición elevada por la parte ejecutante para que se oficie a las Entidad Promotora de Salud de Sanitas S.A.S., para que se informe quien es el empleador de la ejecutada Elsa Ramírez de López, identificada con la C.C. No. 41.894.442, para solicitar una medida cautelar. Lo anterior teniendo en cuenta que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la entidad respectiva y en caso de que las misma se oponga formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

Se pone de presente que no fue allegado como anexo al memorial que se resuelve, el documento que se anuncia allí, expedido por la entidad Adres, para demostrar que la demandada mencionada aparece afiliada a la EPS aludida como cotizante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 112
Fecha de notificación por estado 08/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e331513bacd0b55f475b21c1a436618c1abf427250db043345073831936efe04**

Documento generado en 07/07/2022 10:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>